



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2013.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintisiete de noviembre de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio 1.1858/2013 de Ricardo Celis Aguilar Álvarez, quien se ostenta como Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, quien señala actuar en representación del Consejero Jurídico y a su vez del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; recibido el veintiséis del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 70343. Conste

México, Distrito Federal, veintisiete de noviembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente el oficio de Ricardo Celis Aguilar Álvarez, quien se ostenta como Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el que señala actuar en representación del Consejero Jurídico y a su vez del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y por el cual pretende desahogar la vista ordenada al Poder Ejecutivo Federal, en su carácter de tercero interesado en auto de diez de octubre del año en curso; además ofrece pruebas y solicita copias de diversos escritos.

Ahora, tomando en consideración que el promovente en su oficio manifiesta, por un lado, actuar en representación del Consejero Jurídico y a su vez del Presidente de la República y, por otro, funda su actuación en términos del artículo 25 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el cual prevé la forma y términos en que se suplirán las ausencias de su titular; a efecto de proveer lo que en derecho proceda respecto de sus solicitudes, de conformidad con el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación

supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérasele para que dentro del **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación si actúa en representación del Consejero Jurídico o en ausencia de éste, asimismo para que remita copia certificada de su nombramiento al cual alude en su oficio de cuenta; apercibido que de no cumplir con lo anterior, no se proveerá de conformidad su oficio.

Notifíquese por lista y por oficio al Poder Ejecutivo Federal, en el domicilio que señaló para tales efectos.

Lo proveyó y firma **la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

